

ANEXO V: CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL PROYECTO

Organismo, centro escolar o asociación:

CIF:

Dirección:

Núm. teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Representante:

NIF representante:

Cargo:

1. ¿Cuántas personas han participado o se han beneficiado del desarrollo del proyecto? (Indique cantidad)

2. Indique en qué localidades se ha desarrollado el proyecto (Indique cantidad de localidades y especifique las mismas).

3. Señale si el proyecto ha ido mayoritariamente dirigido a alguno de estos colectivos:

- a) Cualquier persona.
- b) Mujeres.
- c) Adultos neolectores.
- d) Minorías étnicas o inmigrantes.
- e) Menores de 6 años.
- f) Menores de entre 6 y 12 años.
- g) Menores de entre 12 y 18 años.
- h) Adultos.

4. Indique en días, semanas o meses, el tiempo de duración del proyecto.

5. Indique los colectivos o entidades que han participado o han colaborado en el desarrollo del proyecto y la cantidad de los mismos.

- a) Bibliotecas públicas.
- b) Centros escolares.
- c) Asociaciones de padres, de vecinos, de mujeres.
- d) Docentes.
- e) Escritores, editores, libreros.
- f) Profesionales o entidades especializadas en la animación a la lectura (cuentacuentos, monitores, empresas, fundaciones, etc.).
- g) Otros agentes culturales.

6. Breve descripción del desarrollo del proyecto.

7. Principales dificultades para su desarrollo y otros incidentes destacables.

8. Valoración media de los destinatarios de las actividades del proyecto en una escala de 1 a 10.

9. Breve descripción de las conclusiones de la evaluación del proyecto con indicación de los principales resultados alcanzados.

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de pro-

moción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurren las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo. Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012-Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, que estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012-Málaga y en la página web del Centro Andaluz de las Letras, www.caletras.com. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura. Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2003.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado por otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedido. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria. En el caso de que esta obligación no se cumpla, aquél deberá devolver el importe íntegro del premio.

6.º Entrega del premio. El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril de 2004, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor/es premiada/s. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

A N E X O

1. Identificación del candidato:

Entidad/Nombre:
CIF:
Dirección:
Núm. Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Código Postal:
Localidad:
Provincia:
Representante:
NIF del Representante:
Cargo:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad aspirante de que ésta se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña
representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado:
Fecha:

SDAD. COOP. AND. GRUPO CINCO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 234/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de la Cooperativa para el próximo día 20 de febrero de dos mil cuatro, a las veinte horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación.

Segundo. Adjudicación del haber social.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Córdoba, 10 de enero de 2004.- Los Liquidadores, Antonio Rafael Martínez Cobos, DNI: 30475449N; Tomás Martínez Blanco, DNI: 30398726V; Manuel Santiago Pérez, DNI: 30042019V.